



Resolución Directoral

Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Lima, 04 de Mayo de 2010

VISTOS:

El Informe Nº 007-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC-JMG, el Informe Técnico Nº 002-2010/VIVIENDA-VMCS/DNC/DEN-RPS, el Informe de Asesoría Legal Nº 017-2010-VIVIENDA/OGAJ/RPBZ y el Informe Nº 016-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, determina y regula el ámbito, estructura orgánica básica, competencia y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; precisando que este sector formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

Que, el Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA, y sus modificaciones, establecen que la Dirección Nacional de Construcción es el órgano de línea encargado de proponer lineamientos de política, normas y procedimientos referidos a la construcción de infraestructura, así como a promover el desarrollo, evaluar su aplicación y estimular la iniciativa privada a fin de mejorar las condiciones de infraestructura y por ende, el nivel de vida de la población, teniendo entre sus funciones la de formular y proponer los lineamientos de política planes y normas referidos al desarrollo y la construcción de infraestructura;

Que, el numeral 10.1) del Artículo 10º de la Resolución Ministerial Nº 175-2003-VIVIENDA, establece que la Dirección de Estudios y Normalización de la Dirección Nacional de Construcción, es la encargada de promover y coordinar estudios e investigaciones, así como formular la normativa concordada con el avance tecnológico y las características socioculturales de la población que contribuyan a dinamizar la actividad de infraestructura; asimismo, mediante Resolución de Secretaría General Nº 031-2009-VIVIENDA/SG, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Ministerio, encontrándose dentro de las tareas programadas por la Dirección Nacional de Construcción la elaboración y/o actualización de normas del sector construcción;

Que, los dispositivos legales que regulan los criterios y procedimientos sobre metrados utilizados en los presupuestos de obras de edificación o habilitación urbana son, el Decreto Supremo Nº 013-79-VC que aprobó el "Reglamento de Metrados para Obras de Edificación"; el Decreto Supremo Nº 028-79-VC que aprobó el "Reglamento de Metrados para Habilitaciones Urbanas" y el Decreto Supremo Nº 09-94-TCC, que aprobó el "Reglamento de Metrados y Presupuestos para Infraestructura Sanitaria para Poblaciones Urbanas"; estas normas, por su antigüedad resultan poco prácticas para la elaboración del presupuesto correspondiente a un proyecto de



construcción, debido a los adelantos tecnológicos producidos en este sector, así como a la generación de nuevos materiales y procesos constructivos;

Que, siendo necesario contar con una norma técnica especializada, donde se establezca de manera uniforme el metrado de una obra de Edificación o Habitación Urbana, e incorporar una nueva codificación técnica para una mayor facilidad de uso por parte de los Profesionales encargados de elaborar estos presupuestos, se aprueba el presente dispositivo denominado: "Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habitaciones Urbanas", que ha sido elaborada por un grupo de trabajo conformado por representantes de entidades públicas y privadas especializadas en el tema a normalizar, pertenecientes al sector técnico, de consumo y de producción;

Que, de conformidad con el literal j) del Artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 029-2008-VIVIENDA/VMCS-DNC, que establece la Metodología para la Elaboración de Normas y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBACION DE NORMA TECNICA

Apruébese la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habitaciones Urbanas", que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, que será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), en la fecha de publicación del presente dispositivo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. JOSÉ LUIS IBÁÑEZ GASTELUMENDI
DIRECTOR NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN